

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 2 DE LA CARTERA
SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO
DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 3: GESTIÓN DE LOS PAGOS
REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE
APOYO POMABAMBA II-1, AL MES DE MAYO DE 2024.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE MAYO AL 23 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE MAYO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 2 DE LA CARTERA SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 3: GESTIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA II-1, AL MES DE MAYO DE 2024.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	15
1. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL “COSTO DETERMINADO” ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO GENERÓ DESEMBOLSOS SIN SUSTENTO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LA SUMA DE S/ 10 802 487,42; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO. ASIMISMO, LA FALTA DE EVIDENCIA DEL PAGO REALIZADO A LOS SUBCONTRATISTAS, AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DE LA CADENA DE PAGOS LO QUE PODRÍA GENERAR RECLAMOS Y/O PARALIZACIÓN DE OBRA POR LOS SUBCONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES, INCIDIENDO EN LOS PLAZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	22
IX. CONCLUSIONES.....	22
X. RECOMENDACIONES.....	23
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 2 DE LA CARTERA SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 3:
GESTIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA II-1, AL MES DE MAYO DE 2024.

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000016-2024-CG/GCMEGA de 17 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2024-339, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, mediante Resolución Ministerial N° 266-2023-PCM de 24 de noviembre de 2023 y Resolución Ministerial N° 305-2023-PCM de 20 de diciembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar las acciones de control concurrente de dieciocho (18) proyectos de inversión, entre ellas, el Hospital de Apoyo Pomabamba II-1.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si, en el marco del Contrato de Estado a Estado, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) viene implementando la intervención del Paquete 2 de la Cartera de Salud del Programa ARCC de acuerdo con lo establecido en los términos del Contratos NEC y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024 es el siguiente:

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

“(...)

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...)”

1. Determinar si los pagos efectuados a favor del Contratista, Supervisor de Calidad y SSOMA y a los miembros que conforman el DAB, al mes de mayo de 2024, cuentan con los respectivos sustentos y cumplen con la forma y plazo establecidos en los contratos suscritos.

III. ALCANCE

El servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024, ejecutado del 2 al 23 de mayo de 2024, dicho Proyecto está ubicado en el distrito y provincia de Pomabamba, en el departamento de Áncash.

Asimismo, el alcance del servicio de Control Concurrente comprende la revisión selectiva de la información vinculada a los pagos efectuados al Contratista, la cual se encuentra registrada en la plataforma Aconex. Adicionalmente, incluye el análisis de la información remitida por la Entidad respecto a los pagos efectuados al Supervisor de Calidad y SSOMA y a los miembros que conforman el DAB.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la implementación del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 que conforma el Paquete 2 de la Cartera Salud y cuya ejecución, en el marco del Contrato de Estado a Estado, a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante, ANIN).

Cabe precisar que, a través de la Ley N° 31841 se creó la ANIN cuyo alcance abarca una cartera de proyectos o programas de inversión en infraestructura que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles, que se encuentren en la programación multianual de inversiones vigente y que no tengan ejecución física; así como aquellos cuyo monto de inversión se encuentre entre cuarenta y doscientos millones de soles, solo cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas que se enmarquen en situaciones de emergencia por desastres naturales, declaradas por la autoridad competente.

En tal sentido, ante la inminente culminación del plazo de vigencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, ARCC); mediante la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM de 4 de setiembre de 2023 y modificada por la Resolución Ministerial N° 276-2023-PCM de 27 de noviembre de 2023, se constituyó una Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, entre otros, a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la ANIN, según corresponda; así como la transferencia del Rol Financiador efectuado por la ARCC a la PCM y la transferencia del Rol Ejecutor efectuado por la ARCC a la ANIN.

Respecto a las intervenciones que conforman la Cartera Salud

La Cartera Salud se encuentra conformada por quince (15) intervenciones que son ejecutadas en el marco del Contrato de Estado a Estado, las cuales se agruparon en siete (7) paquetes que se vienen ejecutando a través de siete (7) contratos NEC3 ECC opción F, cuyo alcance corresponde la gestión para el diseño, construcción del hospital, adaptación temporal de hospital de contingencia, equipamiento médico y cierre comercial.

Es de precisar que, mediante la Orden de Cambio N° 024-2022-ARCC-UGMCEE, de 14 de julio de 2022 y sus anexos, se actualizó el Anexo N° 1 del Contrato Operativo incorporando a tres (3) Centros de Salud: Máncora, Sechura y Talara II. Los datos principales de los Paquetes que conforman la Cartera Salud se muestran en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Datos generales de los Contratos NEC suscritos de los Paquetes de la Cartera Salud

PAQUETE	INTERVENCIÓN	REGIÓN	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (*) (S/ millones)				FECHA FIN DEL PROYECTO			
			Contratista Gestor	Fecha Suscripción	Plazo (dc)	Monto Contractual (S/ millones)	Monto de Inversión FUR		Devengado	Avance %	Entrega al Usuario Final (Contractual inicial)	Entrega al Usuario Final (Estimado contratista) (**)		
							Base	Actualizado						
1	H. Chulucanas	Piura	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	28.12.2020	505	136,19	103,45	388,52	332,39	85,6%	22.04.2022	Entregado		
2	H. Pomabamba	Ancash	Consorcio Perú Health (IBT LLC Sucursal del Perú y PDCI Peruana de Construcción e Infraestructura SAC)	02.02.2021	489	132,71	140,53	581,91	359,76	62,2%	13.05.2022	25.09.25		
	H. Yungay	Ancash					489	97,60	104,75	351,92	317,07	90,1%	13.05.2022	20.07.24
3	CS Castilla	Piura	HV Contratistas S.A.	26.02.2021	297	13,28	62,77	170,02	152,29	89,6%	06.05.2022	Entregado		
	CS Limón de Porcuya	Piura					390	28,99	30,24	107,26	92,88	86,6%	22.02.2022	Entregado
	CS El Faique	Piura					447	59,90	62,77	170,02	152,29	89,6%	06.05.2022	Entregado
6	H. Sullana	Piura	Consorcio Hospitalario OHL-HV (OHL y HV Contratistas S.A.)	16.03.2021	691	243,86	34,39	769,85	738,89	96,3%	08.01.2023	01.07.2024		
	CS Posope Alto	Lambayeque					353	29,85	31,28	93,93	91,04	96,9%	03.02.2022	Entregado
7	CS Yungay	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	502	110,97	11,97	43,89	41,09	93,6%	14.03.2022	Entregado		
	H. San Ignacio Casma	Ancash					532	94,56	97,40	376,55	254,02	67,7%	10.10.2022	06.04.2025
	H. Recuay	Ancash					322	14,61	15,31	70,58	11,71	16,9%	14.03.2022	04.12.2025
8	CS San Nicolas	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	503	108,12	113,57	399,73	200,39	50,5%	10.09.2022	17.05.2025		
	H. Caraz	Ancash					503	82,51	86,17	319,67	194,65	61,6%	10.09.2022	02.07.2025
9	H. San Juan Matucana	Lima	Consorcio RIPCONCIV - STILER (Stiler SA Sucursal del Perú y Ripconciv Construcciones Civiles Cia Ltda Sucursal del Perú)	20.05.2021	537	91,01	95,04	311,00	245,23	78,9%	10.10.2022	21.08.2024		
10A	CS Sechura	Piura	El proceso de procura inició el 03 de abril de 2023	-	-	-	133,49	152,03	4,99	3,3%	-	-		
	CS Talara	Piura					140,24	159,51	5,12	3,3%	-	-		
-	CS Máncora	Piura	En evaluación de viabilidad de terreno	-	-	-	72,50	75,72	1,48	2,0%	-	-		

Notas:

(*) Información pública extraída de la página web del MEF (Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión), consultas realizadas al 23 de mayo de 2024.

(**) Información extraída de la plataforma Aconex, al 23 de mayo de 2024. Las fechas corresponden a aquellas indicadas por el contratista en las narrativas del cronograma presentadas.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF y Plataforma Aconex.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.2 Estado Situacional del Paquete 2 de la Cartera de Salud

Como resultado del proceso de procura llevada por el Consorcio UKDT, el 2 de febrero de 2021, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio Perú Health, conformado por las empresas IBT, LLC Sucursal del Perú y la empresa PDCI Peruana de Construcción e Infraestructura S.A.C. (en adelante, el Contratista), suscribieron el contrato “Entrega del Hospital de Pomabamba II-1 y Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Paquete 2-Salud)” (en adelante, Contrato NEC), cuyo alcance comprende la gestión para la optimización del diseño, construcción, equipamiento de obra y equipamiento médico, mobiliario del establecimiento de salud, hospital de contingencia temporal y obras dentro de los límites del sitio para dos (2) hospitales ubicados en dos (2) provincias de la región Áncash, en un plazo máximo de ejecución de cuatrocientos ochenta y nueve (489) días calendario, teniéndose un presupuesto estimado contractual de **S/ 230 305 925,01**.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2023, se suscribió el documento denominado “Adenda” mediante el cual la **ARCC cedió a la ANIN su posición de Contratante en el Contrato NEC suscrito**. En virtud de dicho documento y a partir del 1 de enero de 2024, todas las obligaciones y derechos inherentes al mencionado Contrato resultaron exigibles entre la ANIN y el Contratista, sin que ello implicara modificación alguna a los alcances de este.

- **Avance en la ejecución y financiero**

El Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 y el Hospital de Apoyo Yungay II-1 se encuentran en ejecución y según la estimación realizada por el Contratista, serían entregados al Usuario Final el 23 de agosto de 2025 y el 4 de junio de 2024, respectivamente.

Por otro lado, de la revisión de la información contenida en la plataforma Invierte.pe, según se advierte del Formato Único de la Reconstrucción (FUR), el monto de inversión inicial estimado del paquete es de **S/ 245 286 282,56**; no obstante, el monto de inversión actualizado al 23 de mayo de 2024 asciende a **S/ 933 833 578,68**, habiéndose desembolsado la suma de **S/ 678 832 704,61**.

Cuadro N° 2
Avance de las intervenciones del Paquete 2 – Cartera Salud

Paquete	Intervención	Presupuesto Estimado (Contractual) S/	Avance Financiero S/		
			Base - FUR	Actualizado - FUR	Desembolso Acumulado
2	Hospital de Apoyo Pomabamba II-1	132 711 821,30	140 532 084,34	581 912 959,08	359 762 025,92
	Hospital Yungay II-1	97 594 103,71	104 754 198,22	351 920 619,60	317 070 678,69
Total		230 305 925,01	245 286 282,56	933 833 578,68	678 832 704,61

Nota: El monto de inversión incluye, la ejecución física de las obras, los costos de servicios de supervisión, los costos por gestión, los servicios del Dispute Adjudication Board (en adelante, DAB), entre otros.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF y Plataforma Aconex al 23 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **Respecto al Supervisor de Calidad y SSOMA**

El 17 de marzo de 2021, se suscribió el Contrato N° 013-2021-ARCC/GG/OA con el Consorcio Supervisor Áncash, conformado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C. y el señor César Fernando Tapia Julca, para la prestación del servicio de supervisión de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente durante la ejecución de las intervenciones que conforman el Paquete 2 de la Cartera de Salud (en adelante, Contrato de supervisión de calidad y SSOMA), por un monto total que asciende a S/ 4 129 189,33.

El alcance del referido servicio se detalla en los términos de referencia del Contrato, señalándose que éste se realiza en dos (2) fases:

- Primera Fase de acompañamiento en la ejecución de obra

Durante esta Fase, el Supervisor de Calidad y SSOMA proporcionará un acompañamiento permanente con personal clave al 100% durante todo el período de ejecución de los trabajos de obra. Asimismo, sobre la base de las inspecciones a los diferentes procesos del Contratista (lo que incluye las pruebas a realizar durante la ejecución de las obras), el Supervisor presentará reportes semanales y mensuales analizando los valores procesados en cada período y recomendará al Gerente del Proyecto las estrategias a adoptar en cada fase de ejecución de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la Calidad.

- Segunda Fase de detección y subsanación de defectos

Durante esta Fase, el Supervisor de Calidad y SSOMA brindará un acompañamiento no permanente de detección y subsanación de defectos, a través de visitas mensuales o a solicitud del Gerente del Proyecto y/o Contratante. Para dicho efecto, se deberá mantener la disponibilidad del Jefe de Supervisión de Calidad para la atención de visitas puntuales de verificación.

La fase bajo comentario inicia una vez producida la culminación de las obras y concluye con la emisión del Certificado de Defectos, esto es, cincuenta y dos (52) semanas después de culminada la etapa de comisionamiento.

Al respecto, de la revisión efectuada a la información registrada en la plataforma Aconex, la Comisión de Control advirtió que mediante el correo ARCC1-EC-PCOM-022065 de 17 de marzo de 2022, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista la desvinculación del Supervisor de Calidad y SSOMA desde el 14 de marzo de 2022; en ese entendido, encargó dichas funciones al “Especialista III Monitoreo y Seguimiento de Calidad para la sede Ancash – Pomabamba” desde el 17 de marzo de 2022.

Luego, mediante el correo ARCC1-EC-PCOM-057069 de 15 de noviembre de 2022, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista que mediante la Carta N°1283-2022-ARCC/GG/OA se notificó al Supervisor de Calidad y SSOMA, el reinicio de sus actividades en el Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, a partir del día 14 de noviembre de 2022. Al respecto, según lo informado por el Gerente de Proyecto a la Comisión de Control mediante correo de 17 de mayo de 2024, el servicio de supervisión de Calidad y SSOMA fue posteriormente suspendido por falta de pago de valorizaciones.

En atención al Requerimiento de Información N° 01-2024 realizado por la Comisión de Control, la Entidad informó que mediante el Memorando N° D00000662-2024-DIME/ANIN, se designó a un nuevo especialista para efectos de desarrollar las funciones de Supervisor de Calidad y SSOMA a partir del 22 de febrero de 2024.

- **Respecto al Dispute Adjudication Board - DAB**

El Contrato NEC3 suscrito, establece en la cláusula ZW el Dispute Adjudication Board (en adelante, DAB) como procedimiento de solución y prevención de controversias previo al arbitraje, el cual estará compuesto de tres (3) miembros quienes tendrán conocimiento de todo desacuerdo o desavenencia derivada del mencionado Contrato, siendo su decisión vinculante para las partes desde su notificación.

En ese sentido, el 25 de agosto de 2021, se suscribieron tres (3) contratos tripartitos (uno por cada miembro) los cuales establecen las condiciones para la prestación del servicio para la entrega del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 y el Hospital de Apoyo Yungay II-1, que conforman el Paquete 2 de la Cartera Salud.

Los referidos contratos tripartitos señalan las funciones según las estipulaciones del Contrato NEC suscrito y el Reglamento de los Dispute Board de la Cámara de Comercio Internacional. En concordancia con ello, los numerales 1.2 y 1.3 de los mismos establecen que las funciones de los miembros del DAB se desarrollarán en dos (2) etapas, tal como se muestra a continuación:

- Primera Etapa del DAB:

Comprende el diseño y construcción del proyecto siendo que, durante dicha etapa, el DAB desarrollará sus funciones de manera permanente, constante y continua hasta que el Contratista culmina el trabajo necesario para que el Contratante utilice las obras, lo cual incluye la etapa de comisionamiento.

- Segunda Etapa del DAB:

Se inicia con el periodo de identificación y subsanación de defectos hasta la emisión del Certificado de Defectos respectivo. En esta etapa las funciones del DAB estarán sujetas a la atención particular de consultas o a la atención de desacuerdos o desavenencia que las partes presenten sobre temas específicos referidos a la obra.

En ese contexto, en la medida en que los establecimientos de salud que conforman el Paquete 2 se encuentran en ejecución, las labores del DAB aún están en la Primera Etapa.

Ahora bien, según se desprende de la información remitida por el Gerente de Proyecto mediante el correo electrónico de 17 de mayo de 2024, el DAB conformado para el Paquete 2 de la Cartera Salud conoció dos (2) Sumisiones Formales referidas al Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 de las cuales, una de ellas concluyó por desistimiento del Contratista mientras que la otra, concluyó en atención a la decisión emitida por el DAB.

Cuadro N° 3
Sumisiones Formales relacionadas al Hospital de Apoyo Pomabamba II-1

Desavenencia	Fecha de inicio	Sumilla / Pretensiones	Estado	Fecha de término
Sumisión Formal N° 1	9.05.2022	Pretensión Principal: Reconocimiento de los plazos y pago de mayores gastos generales, correspondientes al evento compensable N° 1.	Desistido por el Contratista	30.04.2023
Sumisión Formal N° 2	23.04.2023	Pretensión principal: Solicita el reconocimiento del impacto en monto y plazo por la configuración del Evento Compensable N° 10 (inestabilidad del terreno)	Decisión del DAB mediante la cual se reconoció impacto en el plazo de 448 días calendario e impacto en el costo de S/ 24 052 777,29 (impacto directo) y S/ 13 932 497,50 (impacto a proveedores).	29.10.2023

Fuente: Plataforma Aconex al 23 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

El detalle de las referidas Sumisiones Formales se muestra en el **Apéndice N° 1** del presente Informe.

4.3 Estado situacional del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1

El Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 es un establecimiento de salud de segundo nivel (categoría II-1) que se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Pomabamba, en la región Áncash. El hospital principal cuenta con una superficie total de terreno para su implementación de aproximadamente 11 953,19 m², mientras que el área para la ejecución de los trabajos del hospital de contingencia temporal tiene aproximadamente 3 381 m².

Con relación a la construcción de la obra principal, esta comprende una infraestructura hospitalaria compuesta de cuatro (4) niveles en los cuales se agrupan funcionalmente las diversas Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades Prestadoras de Servicios (UPS) que conforman el referido establecimiento de salud.

• Respecto a Fechas Clave y Eventos Compensables

Las Fechas Clave son hitos propuestos para asegurar que el Contratista culmine una actividad determinada o parte de las obras en un plazo preciso programado, para así llegar a una condición establecida. En ese sentido, el Anexo N° 2 de la Ficha de Datos del Contrato NEC3 suscrito, describe las condiciones que deben cumplirse a fin de aceptar la Fecha Clave y si el incumplimiento de éstas se encuentra sujeta a la aplicación de penalidades, según se detalla en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 4
Descripción de Fechas Clave y penalidades

Fecha Clave	Descripción	Penalidad asociadas al incumplimiento
KD1 – Optimización de diseño a nivel arquitectónico:	Plantas y flujos.	Ninguna
KD2 – PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA/Otros:	Planos de cimentaciones y arquitectura; y, plan de traslado de la estructura temporal de contingencia al hospital definitivo.	Ninguna
KD3 – Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto:	Metrados, EE.TT., plantas, costo estimado actualizado.	Ninguna
KD4 – Aisladores Sísmicos:	Instalación de deslizadores y aisladores sísmicos con sus respectivos protocolos.	Ninguna
SC-01 – Traslado al Hospital de Contingencia:	Infraestructura y servicios de acuerdo a la propuesta aprobada por la dirección del hospital (incluido mobiliario y equipamiento) con dicha conformidad del GP. Cumplimiento de lo indicado en la información de las obras, S410 Definición de Culminación Seccional.	Penalizado con S/ 40 000,00 por día de retraso.
SC-02 - Infraestructura del Hospital:	Verificación de culminación seccional de la infraestructura (cuartos técnicos, almacenes, depósitos, sistemas, sub-estación, UPSS, UPS con el respectivo equipamiento e instalaciones por cada especialidad de obra). Cumplimiento de lo indicado en la información de las obras, S410 Definición de Culminación Seccional.	Penalizado con S/ 120 000,00 por día de retraso.
SC-03 – Instalación de Equipamiento Médico y Hospitalario:	Verificación de la culminación seccional de la infraestructura, equipamiento médico, hospitalario. Cumplimiento de lo indicado en la información de las obras, S410 Definición de Culminación Seccional.	Penalizado con S/ 240 000,00 por día de retraso.
KD5 – Traslado del Hospital al usuario final:	Documento de aceptación del director del Hospital (verificación de cumplimiento del PMF y PMA – Flujos y otros).	Ninguna
C - Retiro de estructura temporal de contingencia y	Cumplimiento de los indicado en la información de las obras, S410 Definición de culminación seccional.	Ninguna

Fecha Clave	Descripción	Penalidad asociadas al incumplimiento
almacenaje en el lugar que el establecimiento de salud indique:		
CCO -Entrega del Cierre Comercial y documentaria:	Incluye la declaratoria de fábrica y el inventario general de equipamiento hospitalario. El informe, formatos, sustento y cierre comercial final incluye especificaciones técnicas, planos as built, memoria de cálculo, presupuesto actualizado, inventario de bienes del proyecto, propuesta de declaratoria de fábrica, PMA resultante actualizado de corresponder y otros señalados en la información de las obras.	Penalizado con S/ 40 000,00 por día de retraso, en caso el Contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial final.

Fuente: Contrato NEC3 suscrito.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, el numeral 6 de las Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC señala que los Eventos Compensables "(...) son eventos que, de ocurrir, y que no sean culpa del Contratista, le da derecho al Contratista de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave". Es decir, su aceptación podría significar un reconocimiento al Contratista de costos y plazos, pudiendo estos últimos impactar en las Fechas Clave. Adicionalmente cabe señalar que, las Fechas Clave también pueden ser modificadas en mérito a una instrucción del Gerente de Proyecto, la emisión de una conclusión del DAB o inclusive al arribo de un acuerdo entre las partes en el marco de una asistencia informal.

Bajo esas premisas se tiene que, al 23 de mayo de 2024, se registraron un total de cuarenta y cinco (45) Eventos Compensables de los cuales once (11) cuentan con la causal aceptada por el Gerente de Proyecto, diez (10) de ellos generaron un reconocimiento en costo y plazo, mientras que uno (1) aún se encuentra en evaluación del impacto por el Gerente de Proyecto. Adicionalmente, se advierte un (1) Evento Compensable cuya causal se encuentra en evaluación por el Gerente de Proyecto.

A continuación, se muestran los eventos cuya causal ha sido aceptada por el Gerente del Proyecto:

Cuadro N° 5
Eventos compensables aceptados – Hospital de Apoyo Pomabamba II-1

N°	Comunicación Aconex	Descripción	Estado/ Comunicación Aconex
1	CNPH-EC-NCE-000001 (17/03/2021)	EC 1: Problema del Terreno del Hospital de Contingencia	Aceptado / ARCC1-ECC-RCQ-000343 Se aprobó 21 días de impacto en plazo (SC-1, SC-2, SC-3, C, y CCO) y S/ 1 259 226,23 (Incl. IGV) de incremento en el presupuesto del proyecto.
2	CNPH-EC-NCE-000006 (14/04/2021)	EC 4: Imposibilidad para transitar cuyo impacto es: (i) a la partida de estructuras metálicas en el Hospital Temporal de Contingencia (HTC) a cargo de la empresa FUSION	Aceptado / ARCC1-ECC-RCQ-001311 Se aprobó 2 días de impacto en plazo (SC-1, KD-4, SC-2, SC-3, KD-5, C, CCF) y S/ 81 620,22 (Incl. IGV) de incremento en el presupuesto del proyecto.
3	CNPH-EC-NCE-000008 (30/04/2021)	EC 6: Instrucción de la Gerencia de Proyecto de ARCC para el traslado de los 4 Módulos COVID existentes en el Hospital de Apoyo al HTC	Aceptado / ARCC1-ECC-RCQ-001310 Se aprobó 2 días de impacto en plazo (SC-1, KD-4, SC-2, SC-3, KD-5, C, CCF) y S/ 81 620,22 (Incl. IGV) de incremento en el presupuesto del proyecto.

N°	Comunicación Aconex	Descripción	Estado/ Comunicación Aconex
4	CNPH-EC-NCE-000010 (21/05/2021)	EC 7: Demora en traslado de pacientes COVID	Aceptado / ARCC1-ECC-RCQ-001312 Se aprobó 6 días de impacto en el plazo (KD-4, SC-2, SC-3, KD-5) y S/ 244 860,66 (Incl. IGTV) de incremento en el presupuesto del proyecto
5	CNPH-EC-NCE-000011 (10/06/2021)	EC 8: Existencia de residuos bio contaminados hospitalarios en el Hospital existente	Aceptado / ARCC1-ECC-PMA-000043 Se aprobó 9 días de impacto en plazo (KD -04, KD-05, SC-02, SC-03, C y CCO) y S/ 431 573,64 (Incl. IGTV) de incremento en el presupuesto del proyecto.
6	CNPH-EC-NCE-000012 (16/07/2021)	EC 9: Implementación de espacio adicional para instalación de nueva área de atención para pacientes afectados por el virus del COVID-19.	Aceptado / ARCC1-ECC-RNCE-000026 Se aprobó S/ 1 250 377,64 (Incl. IGTV) de incremento en el presupuesto del proyecto, sin identificarse impacto en el plazo.
7	CNPH-EC-NCE-000021 (26/11/2021)	EC 10: Consecuencias de la inestabilidad del terreno sobre el cual se ejecuta el proyecto del Hospital Principal	Aceptado / Decisión del DAB de 29 de octubre de 2023 (Sumisión Formal N° 2) Se aprobó 488 días de impacto en plazo (KD-1, KD-2, KD-3, SC-1, KD-4, SC-2, SC-3, KD-5 y CCO) y S/ 34 400 514,72 (Incl. IGTV) de incremento en el presupuesto del proyecto.
8	CNPH-EC-NCE-000047 (19/02/2023)	EC 15: Pomabamba - Notificación de evento Compensable N° 15, por impacto en costo y plazo, debido a la demora en la revisión de fichas técnicas de equipos de importación HVAC	Aceptado / ARCC1-ECC-RCQ-000681 Se aprobó la suma de S/ 451 888,58 (Incl. IGTV) de incremento en el presupuesto del proyecto, sin identificarse impacto en el plazo.
9	CNPH-EC-NCE-000065 (13/05/2023)	EC 29: Impacto en costo y plazo, debido a las lluvias y sus efectos en el mes de abril 2023, que retrasan la ejecución los trabajos en la construcción del Hospital de Pomabamba.	Causal aprobada / ARCC1-ECC-RNCE-003538 El impacto en el costo y plazo se encuentra en proceso de evaluación por el Gerente de Proyecto.
10	CNPH-EC-NCE-000066 (17/05/2023)	EC 30: Impacto en costo y plazo, debido al mayor volumen de movimiento de tierras en el subcontrato de "estabilización de taludes con micropilotes".	Aceptado / ARCC1-ECC-PMA-000064 Se aprobó 6 días de impacto en plazo (SC-2, SC-3, KD-5, CF y CCO) y S/ 320 600,24 (Incl. IGTV) de incremento en el presupuesto del proyecto.
11	CNPH-EC-NCE-000069 (06/06/2023)	EC 32: Impacto en costo y plazo, debido a la instrucción de Gerente de Proyecto para el uso adicional de pintura bituminosa en la impermeabilización con geomembrana – bloque H.	Aceptado / ARCC1-ECC-RCQ-000946 Se aprobó la suma de S/ 30 931,08 (Incl. IGTV), de incremento en el presupuesto del proyecto, sin identificarse impacto en el plazo.
12	CNPH-EC-NCE-000090 (18/01/2024)	EC 41: Impacto en costo y plazo por la demora de ANIN en el pago de la valorización correspondiente al mes de Noviembre del año 2023	Causal en evaluación por el Gerente de Proyecto

Fuente: Correo electrónico del Gerente del Proyecto del 17 de mayo de 2024 en respuesta al Requerimiento de Información de 6 de mayo de 2024 e Información registrada en la plataforma Aconex al 23 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese contexto, a continuación, se presenta un cuadro que contiene: (i) Fechas Clave establecidas en el Contrato; (ii) Fechas Clave actualizadas; (iii) Fechas de cumplimiento y/o aceptación por el Gerente de Proyecto; y, (iv) penalidades asociadas al incumplimiento.

**Cuadro N° 6
Cumplimiento de Fechas Clave del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1**

Denominación Fecha Clave	Fecha Contractual	Fecha Actualizada (Eventos Compensables u otros) (*)	Fecha Cumplimiento	Comunicación Aconex	Penalidad asociadas al incumplimiento
KD1 – Optimización de diseño a nivel arquitectónico	22.02.2021	30.06.2022	20.07.2021	ARCC1-WTRAN-051458	Ninguna
KD2 – PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA/Otros	14.03.2021	04.07.2022	20.08.2021	ARCC1-EC-PCom-005838	Ninguna
KD3 – Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto	13.05.2021	18.09.2022	07.11.2022	ARCC1-WTRAN-252419	Ninguna
KD4 – Aisladores Sísmicos	01.06.2021	19.02.2022	18.02.2022	ARCC1-WTRAN-161665	Ninguna
SC-01 – Traslado al Hospital de Contingencia	28.03.2021	06.05.2021	05.05.2021	ARCC1-EC-PCom-002128	Penalizado con S/ 40 000,00 por día de retraso.
SC 02 - Infraestructura del Hospital	08.04.2022	18.10.2023	Pendiente	-	Penalizado con S/ 120 000,00 por día de retraso.
SC 03 – Instalación de Equipamiento Médico y Hospitalario	08.05.2022	16.11.2023	Pendiente	-	Penalizado con S/ 240 000,00 por día de retraso.
KD5 – Traslado del Hospital al usuario final	13.05.2022	21.11.2023	Pendiente	-	Ninguna
C - Retiro de estructura temporal de contingencia y almacenaje en el lugar que el establecimiento de salud indique	21.05.2022	-	Pendiente	-	Ninguna
CCO -Entrega del Cierre Comercial y documentaria	07.06.2022	16.12.2023	Pendiente	-	Penalizado con S/ 40 000,00 por día de retraso, en caso el Contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial final.

Nota:

(*) Decisión del DAB - Conclusión sobre la sumisión formal N° 02 del Contratista referida a la desavenencia – Evento compensable N° 10 (sede Pomabamba) de 29 de octubre de 2023 e Interpretación/ corrección de conclusión sobre la sumisión formal N° 02 del Contratista referida a la desavenencia – Evento compensable 10 (sede Pomabamba) de 05 de diciembre de 2023. La decisión del DAB no emite pronunciamiento sobre la modificación de la Fecha Clave C.

(**) En el contrato NEC 3 suscrito se advierte una penalidad diaria (por día de retraso) de S/ 40 000,00 para la fecha clave CF-CULMINACIÓN FINAL; sin embargo, de las fechas clave correspondientes al proyecto Hospital de Pomabamba (Anexo 02) no se evidencia la fecha clave CF - CULMINACIÓN FINAL.

Fuente: Correo electrónico del Gerente del Proyecto del 17 de mayo de 2024 en respuesta al Requerimiento de Información de 6 de mayo de 2024 e información extraída de la Plataforma Aconex al 23 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

En el cuadro previo se advierte el incumplimiento de las Fechas Clave SC-02, SC-03 y CCO; sin embargo, en la medida que aún se encuentra en evaluación el impacto en costo y plazo del Evento Compensable N° 29, no se tendría certeza de si corresponde o no la aplicación de penalidades.

• Respecto al avance financiero físico y financiero

De la revisión a la plataforma Aconex, se advierte que el Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 se encuentra en ejecución y de acuerdo con la última narrativa del cronograma presentada por el Contratista correspondiente al mes de abril de 2024 (código Aconex 100015-CNPH001-000-XX-PR-ZZ-000030), se estima que la fecha de entrega al Usuario Final sería el 25 de setiembre de 2025.

Ahora bien, según el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el Banco de Inversiones, el monto inicial de inversión del Proyecto era **S/ 140 532 084,34**; sin embargo, se realizaron modificaciones, por lo que el monto actualizado al mes de mayo de 2024 es **S/ 577 972 641,08**. A continuación, en el siguiente cuadro se detalla dicha variación por componentes:

Cuadro N° 7
Variación del monto FUR por componentes

Formato Único de Reconstrucción (FUR)		
Componente	Monto por componente (S/)	
	Inicial	Final
Infraestructura	93 480 978,40	449 133 952,19
Equipamiento	23 933 692,98	31 390 345,25
Contingencia	15 297 149,93	19 277 673,03
Supervisión	6 162 723,69	6 670 017,64
Expediente Técnico	1 657 539,34	1 657 539,34
Terreno	-	3 762 025,86
Gestión NEC G2G	-	66 081 087,77
	140 532 084,34	577 972 641,08

Fuente: Consulta Invierte.pe al 23 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, según se desprende de los informes de sustento dispuestos en el Banco de Inversiones, la variación del presupuesto responde principalmente a los siguientes motivos:

- Actualización del presupuesto estimado considerando los cálculos, los montos del porcentaje Tarifa Fee, Paquete Fijo y Póliza CAR.
- Actualización de los costos en el servicio de la Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en la ejecución de la obra; así como, el costo asociado al DAB.
- Incorporación de costos asociados a la Asistencia Técnica Especializada de UKDT.
- Actualización del costo del componente Expediente Técnico.
- Actualización de costos asociados a la "Gestión y otros NEC3-G2G ARCC" de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) en Salud, que incluye el incremento asociado a la quinta Adenda del Contrato Operativo del UKDT.

Por otro lado, con relación a las solicitudes de pago del Contratista, la Comisión de Control advirtió en la plataforma Aconex que el Gerente de Proyecto aceptó un total de treinta y nueve (39) solicitudes de pago presentadas durante la ejecución del Hospital de Pomabamba II-1 entre el mes de febrero de 2021 y abril de 2024; las cuales suman **S/ 279 185 846,33**.

Por su parte, respecto de las valorizaciones emitidas por el Servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA, la Comisión de Control remitió el 6 de mayo de 2024 un correo electrónico al Gerente de Proyecto mediante el cual solicitó el detalle de todas las valorizaciones presentadas por el Supervisor de Calidad y SSOMA. Como respuesta, mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2024, el Gerente de Proyecto informó que se registraron valorizaciones por la ejecución del referido servicio hasta el mes de octubre de 2023; sin embargo, no se consignaron los respectivos montos.

Frente a ello y a efectos de completar la información, la Comisión de Control revisó el Sistema de Administración Financiera (SIAF) advirtiendo dos (2) pagos² efectuados en el año 2024 a favor de la Supervisión de Calidad y SSOMA; sin embargo, los datos registrados en dicho sistema no permiten identificar la valorización a la que corresponden.

² En el Sistema de Administración Financiera (SIAF) se advierte, entre otros, un pago por el monto de S/ 100 920,68 (expediente 1458) y otro pago por S/ 70 272,27 (expediente 2318).

El detalle de las valorizaciones presentadas se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8
Solicitudes de Pago aprobadas del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1

N° Val.	Valorización del Mes	Contratista		Supervisor de Calidad y SSOMA
		Monto Valorizado (S/)	N° de correo Aconex Aceptación	Monto Valorizado (S/)
1	Feb-21	0,00	ARCC1-EC-PCom-001242	-
2	Mar-21	0,00	ARCC1-EC-PCom-001694	-
3	Abr-21	7 466 450,15	ARCC1-EC-PayC-000054	75 488,52
4	May-21	1 001 492,89	ARCC1-EC-PayC-000076	67 043,69
5	Jun-21	966 348,73	ARCC1-EC-PayC-000109	90 130,76
6	Jul-21	1 774 624,18	ARCC1-EC-PayC-000160	87 611,46
7	Ago-21	3 717 207,92	ARCC1-EC-PayC-000210	92 021,39
8	Set-21	1 416 132,84	ARCC1-EC-PayC-000259	103 451,78
9	Oct-21	1 099 903,48	ARCC1-EC-PayC-000295	102 931,40
10	Nov-21	339 490,92	ARCC1-EC-PayC-000348	98 204,32
11	Dic-21	4 193 837,94	ARCC1-EC-PayC-000398	101 601,88
12	Ene-22	5 114 286,20	ARCC1-EC-PayC-000450	101 995,66
13	Feb-22	5 625 979,94	ARCC1-EC-PayC-000507	103 221,68
14	Mar-22	8 477 184,20	ARCC1-EC-PayC-000545	27 728,16
15	Abr-22	15 139 727,34	ARCC1-EC-PayC-000596	(*)
16	May-22	7 703 762,50	ARCC1-EC-PayC-000643	(*)
17	Jun-22	4 844 065,00	ARCC1-EC-PayC-000689	(*)
18	Jul-22	15 567 049,02	ARCC1-EC-PayC-000734	(*)
19	Ago-22	8 230 990,04	ARCC1-EC-PayC-000784	(*)
20	Set-22	10 017 171,95	ARCC1-EC-PayC-000831	(*)
21	Oct-22	8 296 770,32	ARCC1-EC-PayC-000894	(*)
22	Nov-22	17 822 184,26	ARCC1-EC-PayC-000957	67 017,51
23	Dic-22	12 462 665,75	ARCC1-EC-PayC-001032	102 667,67
24	Ene-23	7 954 342,26	ARCC1-EC-PayC-001121	102 648,20
25	Feb-23	6 958 747,79	ARCC1-EC-PayC-001171	102 565,60
26	Mar-23	15 757 315,62	ARCC1-EC-PayC-001229	95 288,86
27	Abr-23	10 442 114,81	ARCC1-EC-PayC-001294	106 296,76
28	May-23	11 462 117,29	ARCC1-EC-PayC-001377	102 485,36
29	Jun-23	15 240 319,24	ARCC1-EC-PayC-001423	102 485,36
30	Jul-23	10 546 903,65	ARCC1-EC-PayC-001500	102 182,47
31	Ago-23	8 000 308,57	ARCC1-EC-PayC-001560	101 804,87
32	Set-23	6 458 444,48	ARCC1-EC-PayC-001620	Detalle no remitido por ANIN
33	Oct-23	1 133 589,87	ARCC1-EC-PayC-001695	Detalle no remitido por ANIN
34	Nov-23	2 086 824,89	ARCC1-EC-PayC-001754	-
35	Dic-23	6 509 398,58	ARCC1-EC-PayC-001835	-
36	Ene-24	24 474 101,82	ARCC1-EC-PayC-001894	-

N° Val.	Valorización del Mes	Contratista		Supervisor de Calidad y SSOMA
		Monto Valorizado (S/)	N° de correo Aconex Aceptación	Monto Valorizado (S/)
37	Feb-24	6 137 138,64	ANIN1-EC-PayC-001927	(*)
38	Mar-24	6 086 491,05	ANIN1-EC-PayC-002028	(*)
39	Abr-24	6 126 812,35	ANIN1-EC-PayC-002125	(*)
Total S/		279 185 846,33		2 036 873,36

Nota: (*) Entre los meses de marzo y noviembre de 2022, el Servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA a cargo del Consorcio Supervisor Áncash se encontraba suspendido. Asimismo, desde el mes de febrero de 2024 el Servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA fue ejecutado por un especialista de la Gerencia de Proyecto.

Fuente: Informe N° 18-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G-JCTG de 16 de agosto de 2023, correo electrónico de 12 de octubre de 2023 "Requerimiento de información N°09" enviado por la Oficina de Gestión de Proyectos – PMO. Correo electrónico de 17 de mayo de 2024 "Requerimiento de Información" enviado por el Gerente del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, en respuesta al correo electrónico de 6 de mayo de 2024 de la Comisión de Control y plataforma Aconex al 23 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los datos generales del proyecto bajo comentario se presentan en la Ficha Técnica que se muestra en el **Apéndice N° 2**.

4.4 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 3

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024, son las siguientes:

- **Jefatura:** Es el órgano de la Alta Dirección de la ANIN, responsable del funcionamiento institucional. Está a cargo del/de la Jefe/a del ANIN, quien es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la entidad.
- **Oficina de Administración:** Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, y endeudamiento público; así como de la gestión documental y archivo.
- **Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:** Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley. Depende de la Jefatura.

4.5 Actividad que forma parte del Hito de Control N° 3

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024, son las siguientes:

- **Actividad 1:** Conformidad de los servicios y procedimiento de pago.

4.6 Limitaciones al servicio de Control Concurrente

Para efectos de dar cumplimiento al objetivo del presente Informe de Hito de Control, la Comisión de Control solicitó a la Entidad la documentación relacionada a los pagos realizados tanto al Contratista, como a los miembros del DAB y a la Supervisión de Calidad y SSOMA; sin embargo, respecto de estos dos (2) últimos, se presentaron las siguientes limitaciones:

- Con relación a los pagos efectuados al Dispute Adjudication Board (DAB):

1. Mediante correo electrónico de 12 de marzo de 2024, la Comisión de Control solicitó los informes elaborados por cada miembro, sustentando los honorarios mensuales y diarios respecto de cada pago realizado, así como los documentos de otorgamiento de conformidad y los montos desembolsados a favor de los miembros del DAB desde el mes de noviembre de 2023 al mes de marzo de 2024.

En atención a ello, mediante el correo electrónico de 22 de marzo de 2024, la ANIN solicitó una ampliación de plazo de veinte (20) días hábiles para el envío de lo solicitado. Posteriormente, mediante el correo electrónico de 10 de abril de 2024, dicha Entidad solicitó el otorgamiento de veinte (20) días hábiles adicionales para la atención del requerimiento.

Luego, habiendo transcurrido más de un mes del requerimiento de información enviado por la Comisión de Control, el 16 de abril de 2024 la ANIN remitió documentación; sin embargo, no se advirtió información correspondiente al Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, lo cual impide el cumplimiento de los objetivos del presente Informe de Hito de Control.

Finalmente, mediante correo electrónico de 22 de abril de 2024, la Comisión de Control reiteró el envío de la información pendiente; sin embargo, a la fecha del presente Informe de Hito de Control, la Entidad no ha remitido la información solicitada.

- Con relación a los pagos efectuados a la Supervisión de Calidad:

1. Mediante requerimiento de información remitido a la ANIN mediante correos electrónicos del 5 y 12 de marzo de 2024, la Comisión de Control solicitó, entre otros, el informe de actividades realizadas durante el periodo de octubre de 2023 a abril de 2024, así como la orden de pago emitida por el Gerente de Proyecto, comprobante de pago SIAF y documentos que acrediten el desembolso a la Supervisión de Calidad y SSOMA.

Como respuesta, la ANIN remitió a la Comisión de Control un correo electrónico el 16 de abril de 2024; sin embargo, de la revisión del mismo se advirtió que éste no contenía la información relacionada a la Supervisión de Calidad y SSOMA del proyecto; por lo que mediante correo electrónico de 22 de abril de 2024, la Comisión de Control reiteró el requerimiento de información, teniéndose que la ANIN remitió correos electrónicos el 7 y 8 de mayo de 2024; sin embargo, de la revisión efectuada a la información enviada se advirtió que **no se consignó información que sustente el pago a la Supervisión de Calidad del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1** durante el periodo solicitado. En ese sentido, a la fecha del presente Informe de Hito de Control, la Entidad no ha remitido la información solicitada.

Al respecto, considerando que el servicio de control concurrente se realiza a modo de acompañamiento sistemático y tiene como principal objetivo alertar oportunamente sobre los riesgos y situaciones adversas identificadas durante el servicio de control, con el propósito de que adopten las medidas correctivas y preventivas del caso; resulta importante recordar que las Entidades tienen la obligación de atender oportunamente los requerimientos de información

conforme lo establece el numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”³, a fin de que la documentación pueda ser analizada y de ser el caso, coadyuvar a la gestión en la identificación de situaciones adversas que pudieran afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso, materia de control.

En tal sentido, tomando en cuenta que la Entidad no ha cumplido con remitir la información solicitada, se advierte la limitación al Servicio de Control Concurrente, por lo que en el presente Informe de Hito de Control no contiene el análisis referido a la gestión de los pagos relacionados a los miembros del DAB y a la Supervisión de Calidad y SSOMA.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024; se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del proyecto, que forma parte del Paquete 2 de la cartera Salud a cargo de la ANIN; la cual se expone a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL “COSTO DETERMINADO” ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO GENERÓ DESEMBOLSOS SIN SUSTENTO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LA SUMA DE S/ 10 802 487,42; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO. ASIMISMO, LA FALTA DE EVIDENCIA DEL PAGO REALIZADO A LOS SUBCONTRATISTAS, AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DE LA CADENA DE PAGOS LO QUE PODRÍA GENERAR RECLAMOS Y/O PARALIZACIÓN DE OBRA POR LOS SUBCONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES, INCIDIENDO EN LOS PLAZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

- a) Según se desprende de las Notas Orientativas del Contrato NEC3 de Ingeniería y Construcción, el Contrato NEC opción F es un **contrato de gestión esencialmente de costo reembolsable** donde “(...) los precios de los subcontratos se pagan al Contratista como parte del Costo Determinado. El Contratista es responsable de brindar los servicios de gestión, incluyendo la gestión del diseño de ser necesario.”

En ese contexto, la cláusula Z.11.2 del Contrato NEC opción F suscrito para la implementación del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 contempla algunas definiciones referidas a los costos del Proyecto que conviene traer a colación para efectos del presente análisis, a saber:

“Opción Z: Condiciones adicionales del contrato

(...)

Z.11. Se reemplaza la cláusula 11.2 con el siguiente texto:

11.2 (...)

(24) **Costos Determinados significa**

- **El monto de los pagos que se deben a los Subcontratistas por los trabajos subcontratados**, sin tomar en cuenta los importes que deban deducirse, a saber:
 - Retención,
 - Penalidad que deba pagarse al Contratante
 - Subsanción de defectos después de la Culminación
 - Pagos a terceros

³ Numeral 6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia

“Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones: (...)

b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. (...)”

- *El suministro de Equipos de Obra, bienes y servicios incluidos en los gastos generales de las áreas de trabajo previstas en el presente contrato **menos Costo Desestimado.***
(...). (Énfasis y subrayado agregados).

Considerando las definiciones previas, resulta de importancia mencionar que la cláusula Z.50 del mismo Contrato, contempla los pormenores para la presentación de la respectiva valorización por el Contratista según se describe a continuación:

*“Opción Z: Condiciones adicionales del contrato
(...)”*

Z.50. Se reemplaza la cláusula 50 con el siguiente texto:

Cálculo del monto a pagarse 50

*50.1 El Contratista realiza la valorización a la fecha de valorización, que es el último día de cada mes y presenta su solicitud de pago **con la valorización debidamente sustentada** el primer día del mes siguiente. El Gerente del Proyecto, revisa y verifica el monto a pagarse (...).*

(énfasis y subrayado agregados)

En el entendido de que el Contratista debe presentar su valorización debidamente sustentada, la cláusula G1500 “Cuentas y registros” de la Información de las Obras Volumen 2A – Requisitos Generales establece que: **“El Contratista debe mantener un sistema contable de registros de gastos abierto a cualquier revisión que necesite efectuar el Gerente del Proyecto o quien él designe (...).”** (énfasis y subrayado agregados).

Bajo esa premisa, la cláusula Z.52.2 exige que el Contratista lleve hasta el cierre comercial final del Contrato, los siguientes registros:

1. Cuentas de pagos del Costo Determinado;
2. Constancia de realización de pago;
3. Comunicaciones y cálculo de los eventos compensables de los subcontratistas; y,
4. Otros registros indicados en la información de las Obras.

Complementando la idea expuesta, la cláusula G840.4 “Solicitudes de pago del Contratista” de la Información de las Obras Volumen 2A – Requisitos generales del Contrato, señala que el Contratista presenta al Gerente de Proyecto y al Gerente de Costos su solicitud de pago para evaluación; y agrega que, dicha solicitud deberá mostrar -entre otros- los **detalles de los montos que le son adeudados en virtud del Contrato.**

Ahora bien, corresponde precisar que el Contrato NEC suscrito también contempla herramientas para efectos de garantizar el control posterior a los sustentos presentados por el Contratista como, por ejemplo, aquella contenida en la cláusula Z.50.8 la cual señala que el Gerente de Proyecto tiene derecho a escudriñar -en cualquier momento y a sola notificación- los costos y costos adicionales **para confirmar que los costos reales son incurridos por el Contratista y sus Subcontratistas de acuerdo al Contrato.** La referida cláusula agrega que, en caso el Contratista no permita la entrega de la información necesaria y completa para el escudriñamiento, **el Gerente de Proyecto se encuentra facultado a corregir el monto a pagar como si fuera un monto erróneamente calculado.**

En ese orden de ideas y con la finalidad de ejecutar las actividades programadas para el presente Informe de Hito de Control, la Comisión de Control revisó selectivamente las valorizaciones correspondientes a los meses de octubre de 2023 a abril de 2024 presentadas por el Contratista, además de las respectivas Órdenes de Pago aprobadas por el Gerente de Proyecto; advirtiendo que este último **consideró como parte del Costo Determinado**

diversos costos que no cuentan con comprobantes de pago que permitan acreditar el pago por los trabajos realizados (subcontratados), según lo exige el Contrato NEC suscrito.

En ese contexto y para efectos de profundizar en el análisis de la gestión de los pagos realizados a favor del Contratista que no cuentan con los comprobantes de pago respectivos, la Comisión de Control procedió a revisar las “Cuentas y Registros” al mes de mayo de 2024 cuya exigencia se encuentra contemplada en la cláusula G1500 del Contrato NEC suscrito⁴; advirtiendo que los desembolsos comentados no cuentan con facturas, ni comprobantes de pago emitidos a favor de los Subcontratistas por la ejecución de las partidas materia de comentario en el presente apartado.

Para efectos de evidenciar lo antes señalado, a continuación, se muestra un cuadro resumen que contiene las partidas analizadas cuyos pagos efectuados a favor del Contratista en las valorizaciones correspondientes a los meses de octubre de 2023 a abril de 2024, no cuentan con los comprobantes de pago respectivos, los cuales tampoco se advierten en las “Cuentas y Registros”.

Cuadro N° 9
Análisis de documentos de sustento presentados por el Contratista en las valorizaciones de octubre de 2023 a abril de 2024 y “Cuentas y Registros”

Mes Valorizado	Partida	Monto Valorizado (S/)	Comentario de la Comisión de Control	
			Sustento presentado en la valorización	Documentos consignados en las “Cuentas y Registros”
Octubre 2023 (CNPH-EC-App-000087) 07/11/2023	Servicio de Vigilancia	69 514,4	Si bien en la valorización del mes de octubre de 2023, el Contratista presentó la factura E001-196 emitida por el Subcontratista, no se advirtió el desembolso a favor de este. Sin embargo, de la revisión a la valorización del mes de diciembre de 2023, se advirtió el comprobante de la transferencia realizada a favor del Subcontratista en relación a factura E001-196.	A pesar de que el Contratista presentó la factura E001-196 en la valorización del mes de octubre de 2023 y el desembolso en la valorización del mes de diciembre de 2023; se advierte que, en las “Cuentas y Registros” al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
	Reparación de pisos flotantes	111 189,85	La valorización presentada por el Contratista no adjunta factura emitida por el Subcontratista que acredite la ejecución de los trabajos de reparación de pisos flotantes y tampoco documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	Las “Cuentas y Registros” al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
	Suministro e instalación del sistema de Gases Medicinales	54 777,62	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura E001-529 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de suministro e instalación del sistema de gases medicinales; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	Si bien las “Cuentas y Registros” al mes de mayo de 2024, contienen la factura E001-529, no se advierte documento que acredite el pago al Subcontratista.
Sub total pagado sin sustento (S/)		165 967,47 (111 189,85 + 54 777,62)		
Noviembre 2023 (CNPH-EC-App-000089) 02/12/2023	Suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión	593 821,89	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura FI63-4713 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	A pesar de que el Contratista presentó la factura FI63-4713 en la valorización del mes de noviembre de 2023; se advierte que, en las “Cuentas y Registros” al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.

⁴ Mediante correo electrónico de 9 de mayo de 2024 la comisión de Control solicitó el link de acceso a la carpeta de “Cuentas y Registros” del Proyecto Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, la cual fue remitida por el Gerente de Proyecto mediante correo electrónico de 14 de mayo de 2024

Mes Valorizado	Partida	Monto Valorizado (S/)	Comentario de la Comisión de Control	
			Sustento presentado en la valorización	Documentos consignados en las "Cuentas y Registros"
	Protección de salud	92 938,11	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura E001-234 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor del Subcontratista por el servicio realizado.	A pesar de que el Contratista presentó la factura E001-234 en la valorización del mes de noviembre de 2023; se advierte que, en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
	Servicio de Vigilancia	67 272,00	Si bien en la valorización del mes de noviembre de 2023, el Contratista presentó la factura E001-201 emitida por el Subcontratista; no se advirtió el desembolso a favor del Subcontratista. Sin embargo, de la revisión a la valorización del mes de diciembre de 2023, se advirtió el comprobante de la transferencia realizada a favor del Subcontratista en relación a factura E001-201.	A pesar de que el Contratista presentó la factura E001-201 en la valorización del mes de noviembre de 2023 y el desembolso en la valorización del mes de diciembre de 2023; se advierte que, en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
Sub total pagado sin sustento (S/)		686 760,00	(593 821,89 + 92 938,11)	
Diciembre 2023 (CNPH-EC-App-000091) 02/01/2024	Manto asfáltico	1 270 871,76	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura E001-288 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de manto asfáltico; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor del Subcontratista por el servicio realizado.	A pesar de que el Contratista presentó la factura E001-288 en la valorización del mes de diciembre de 2023; se advierte que, en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
	Ejecución Del Sistema De Contención De Tierras A Través De Micropilotes	577 574,60	Si bien en la valorización del mes de diciembre de 2023, el Contratista presentó la factura E001-394 emitida por el Subcontratista; no se advirtió el desembolso a favor del Subcontratista. Sin embargo, de la revisión a la valorización del mes de abril de 2024, se advirtió el comprobante de la transferencia realizada a favor del Subcontratista en relación a factura E001-394.	Si bien las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, contienen la factura E001-394, no se advierte documento que acredite el pago al Subcontratista.
	Suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión	485 847,00	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura FI63-4791 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor del Subcontratista por el servicio realizado.	A pesar de que el Contratista presentó la factura FI63-4791 en la valorización del mes de diciembre de 2023; se advierte que, en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
Sub total pagado sin sustento (S/)		1 756 718,76	(1 270 871,76 + 485 847,00)	
Enero 2024 (CNPH-EC-App-000093) 01/02/2024	Suministro e instalación del Sistema de Agua contra Incendios – Mayores GG EC N° 10	1 102 640,87	La valorización presentada por el Contratista no adjunta factura emitida por el Subcontratista que acredite la ejecución de los trabajos de suministro e instalación del sistema de agua contra incendios (mayores gastos generales derivados del Evento Compensable N° 10) y tampoco documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
	Demolición y movimiento de	776 207,85	La valorización presentada por el Contratista no adjunta factura emitida por	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por

Mes Valorizado	Partida	Monto Valorizado (S/)	Comentario de la Comisión de Control	
			Sustento presentado en la valorización	Documentos consignados en las "Cuentas y Registros"
	tierras masivo - mayores GG (ampliación de plazo 181 días)		el Subcontratista que acredite la ejecución de los trabajos de demolición y movimiento de tierras masivo (mayores gastos generales) y tampoco documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
	Suministro e instalación del sistema eléctrico de baja tensión - mayores GG EC N° 10	456 570,66	La valorización presentada por el Contratista no adjunta factura emitida por el Subcontratista que acredite la ejecución de los trabajos suministro e instalación del sistema eléctrico de baja tensión (mayores gastos generales derivados del Evento Compensable N° 10) y tampoco documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
Sub total pagado sin sustento (S/)		2 335 419,38	(1 102 640,87 + 776 207,85 + 456 570,66)	
Febrero 2024 (CNPH-EC-App-000095) 01/03/2024	Suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión	725 836,62	La valorización presentada por el Contratista adjunta información; sin embargo, la misma se encuentra dañada y no permite su revisión.	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
	Equipamiento biomédico	993 924,94	La valorización presentada por el Contratista adjunta información; sin embargo, la misma se encuentra dañada y no permite su revisión.	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
	Residuos de Construcción	45 176,80	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura E001-775 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de residuos de construcción; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	A pesar de que el Contratista presentó la factura E001-775 en la valorización del mes de febrero de 2024; se advierte que, en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024 no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
Sub total pagado sin sustento		1 764 938,36	(725 836,62 + 993 924,94 + 45 176,80)	
Marzo 2024 (CNPH-EC-App-000097) 01/04/2024	Suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión	257 672,39	La valorización presentada por el Contratista no adjunta factura emitida por el Subcontratista que acredite la ejecución de los trabajos de suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión y tampoco documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contienen la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
	Suministro e instalación - Grupos electrógenos	504 019,09	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura F004-056 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de suministro e instalación de grupos electrógenos; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	A pesar de que el Contratista presentó la factura F004-056 en la valorización del mes de marzo de 2024; se advierte que, en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
	Servicio de Vigilancia	69 514,40	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura E001-233 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de suministro e instalación de grupos electrógenos; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	A pesar de que el Contratista presentó la factura E001-233 en la valorización del mes de marzo de 2024; se advierte que, en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no se cuenta con dicha factura ni con el comprobante de transferencia realizada al Subcontratista.
Sub total pagado sin sustento		831 205,88	(257 672,39 + 504 019,09 + 69 514,40)	
Abril 2024 (CNPH-EC-App-000099) 30/04/2024	Suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión	847 372,62	La valorización presentada por el Contratista no adjunta factura emitida por el Subcontratista que acredite la ejecución de los trabajos de suministro e instalación del sistema eléctrico baja tensión y tampoco documento que	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.

Mes Valorizado	Partida	Monto Valorizado (S/)	Comentario de la Comisión de Control	
			Sustento presentado en la valorización	Documentos consignados en las "Cuentas y Registros"
			acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	
	Sello Cortafuego y elastomérico	277 463,46	La valorización presentada por el Contratista adjunta la factura E001-2289 emitida por el Subcontratista por la ejecución de los trabajos de instalación de sello cortafuego y elastomérico; sin embargo, no presenta documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado	Si bien la comisión de control tuvo acceso a las cuentas y registros, al día 23 de mayo de 2024 dicho acceso se encuentra bloqueado; situación que no permitió verificar las transferencias a favor del subcontratista por la actividad materia de evaluación.
	Instalaciones Sanitarias	484 926,98	La valorización presentada por el Contratista no adjunta factura emitida por el Subcontratista que acredite la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y tampoco documento que acredite el pago a favor de aquel por el servicio realizado.	Las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024, no contiene la factura emitida por el Subcontratista ni el comprobante de transferencia realizada a este.
Sub total pagado sin sustento		1 609 763,06 (847 372,62 + 277 463,46 + 484 926,98)		
Total pagado sin sustento (Costo Determinado)		9 150 772,91		

Fuente: Plataforma Aconex al 23 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo mostrado en el cuadro previo se advierte que, entre los meses de octubre de 2023 a abril de 2024, el Gerente de Proyecto autorizó el pago de S/ 9 150 772,91 a favor del Contratista pese a que las valorizaciones presentadas en dicho periodo no cuentan con los comprobantes de pago que permitan acreditar las actividades realizadas (subcontratadas), las cuales tampoco se advierten en las "Cuentas y Registros" al mes de mayo de 2024. Pese a ello, el Gerente de Proyecto consideró dicho monto como parte del "Costo Determinado" al cual le corresponde la aplicación de una Tarifa o "Fee" a favor del Contratista por su labor de gestión.

En ese contexto, en el presente caso materia de análisis y considerando que se estableció como Tarifa el 18,05% sobre el monto del Costo Determinado; se advierte que, además del pago realizado sin comprobantes por la suma de S/ 9 150 772,91, el Contratista recibió adicionalmente una Tarifa o "Fee" de S/ 1 651 714,51 (S/ 9 150 772,91 x 18,05%). En ese sentido, la Comisión de Control advierte que, en los últimos siete (7) meses, **el Contratista recibió en total la suma de S/ 10 802 487,42 por las actividades relacionadas a las partidas analizadas, las cuales no contarían con sustento que permita acreditar los pagos realizados por la ejecución de dichas actividades.**

Lo expuesto evidencia que, los pagos sin sustento efectuados a favor del Contratista, contravienen las condiciones establecidas en el Contrato NEC suscrito para efectos de pagar el Costo Determinado; situación que afectaría el uso eficiente de los recursos del Estado en la medida en que dichos pagos no permiten acreditar que los montos desembolsados correspondan a los trabajos subcontratados, además que dicha circunstancia no garantiza la continuidad de la cadena de pagos y podría generar reclamos y/o paralización de obras por los Subcontratistas o proveedores, afectando los plazos para la implementación del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado la siguiente normativa:

- **Contrato NEC 3 ECC Opción F “Entrega del Hospital de Pomabamba II-1 y Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Paquete 2-Salud)”, suscrito el 2 de febrero de 2021.**

“Volumen 1

(...)

Opción Z: Condiciones adicionales del contrato

(...)

Z.11 Se reemplaza la cláusula 11.2 con el siguiente texto:

(...)

(...)

(24) Costos Determinados significa

- El monto de **los pagos que se deben a los Subcontratistas por los trabajos subcontratados**, sin tomar en cuenta los importes que deban deducirse, (...) menos Costo Desestimado.

(...)

Z.50. Se reemplaza la cláusula 50 con el siguiente texto:

Cálculo del monto a pagarse 50

50.1 El Contratista realiza a la fecha de valorización, que es el último día de cada mes y **presenta su solicitud de pago con la valorización debidamente sustentada** el primer día del mes siguiente. El Gerente del Proyecto, revisa y verifica el monto a pagarse.

(...)

50.8 El Gerente de Proyecto tiene derecho a escudriñar los costos y costos adicionales respectivamente para confirmar que los costos reales son incurridos por el Contratista y sus Subcontratistas de acuerdo al Contrato. Este derecho será ejercido en cualquier momento, a sola notificación del Gerente de Proyecto.

(...)

En caso el Contratista no permita o no colabore en la entrega de la información necesaria y completa para el escudriñamiento, **el Gerente de Proyecto puede corregir el monto a pagar como si fuera un monto erróneamente calculado.**

(...)

Volumen 2A

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS Volumen 2A – Requisitos Generales

(...)

G840.4 Solicitudes de pago del Contratista

El último día hábil antes de cada fecha de evaluación, el Contratista presenta al Gerente del Proyecto y al Gerente de Costos su solicitud de pago para evaluación. La solicitud del Contratista muestra:

- **Detalles de los montos adeudados en virtud de este Contrato,**
- **Toda la información de apoyo necesaria,** y (...).

(...)

G1500 CUENTAS Y REGISTROS

G1505 Cuentas y registros adicionales

“El Contratista debe mantener un sistema contable de registros de gastos abierto a cualquier revisión que necesite efectuar el Gerente del Proyecto o quien él designe (...).” (énfasis y subrayado agregados).

- c) Los hechos descritos, respecto al incumplimiento de las condiciones del “Costo Determinado” establecidas en el Contrato NEC suscrito generó desembolsos sin sustento a favor del Contratista por la suma de S/ 10 802 487,42; situación que afectaría el uso eficiente de los recursos del Estado. Asimismo, la falta de evidencia del pago realizado a los subcontratistas afectaría la continuidad de la cadena de pagos lo que podría generar reclamos y/o paralización de obra por los subcontratistas y/o proveedores, incidiendo en los plazos para la culminación del Proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 3** del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control emitidos desde el año 2021 hasta el año 2024, referidas al servicio de control concurrente a la ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Salud; sobre las cuales la ARCC y la ANIN han comunicado las acciones preventivas y correctivas, siendo que la respectiva evaluación realizada por la Comisión de Control se detalla en el **Apéndice N° 4**.

IX. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3: Gestión de los Pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", la cual ha sido detallada en el numeral V del presente Informe.
2. La situación adversa N° 1, referida al incumplimiento de las condiciones del "Costo Determinado" establecidas en el Contrato NEC suscrito generó desembolsos sin sustento a favor del Contratista por la suma de S/ 10 802 487,42; situación que afectaría el uso eficiente de los recursos del Estado. Asimismo, la falta de evidencia del pago realizado a los subcontratistas afectaría la continuidad de la cadena de pagos lo que podría generar reclamos y/o paralización de obra por los subcontratistas y/o proveedores, incidiendo en los plazos para la culminación del Proyecto.
3. En relación a lo indicado en el numeral 4.6 referido a las limitaciones al Servicio de Control Concurrente y considerando que el servicio de control concurrente se realiza a modo de acompañamiento sistemático y tiene como principal objetivo alertar oportunamente sobre los riesgos y situaciones adversas identificadas durante el servicio de control, con el propósito de que adopten las medidas correctivas y preventivas del caso; resulta importante recordar que las Entidades tienen la obligación de atender oportunamente los requerimientos de información conforme lo establece el numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", a fin de que la documentación pueda ser analizada y de ser el caso, coadyuvar a la gestión en la identificación de situaciones adversas que pudieran afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso, materia de control.

En ese sentido, la Comisión de Control advierte que la Entidad no cumplió con remitir la información solicitada, situación que evidencia la limitación al Servicio de Control Concurrente por lo que, en el presente Informe de Hito de Control, no contiene el análisis referido a la gestión de los pagos relacionados a los miembros del DAB y a la Supervisión de Calidad y SSOMA.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024; con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos para la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”.
2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Magdalena del Mar, 27 de mayo de 2024

Cristhian Chuquín Montoya
Supervisor
Comisión de Control

Carlos Curi Davalos
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Gilmer Malca Jiménez
Integrante
Comisión de Control

Sheila Unchupaico Flores
Integrante
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

Apéndice 1
Sumisiones formales referidas al Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 sometidas al DAB

Parte que sometió la desavenencia al DAB	Proceso de conocimiento de desavenencia					
	Desavenencia	Intervención relacionada	Fecha de inicio	Sumilla / Pretensiones	Estado	Fecha de término
Consortio Perú Health	Sumisión formal N° 1	Hospital de Apoyo Pomabamba II-1	9.05.2022	<p>Sumilla: Presentamos sumisión de desavenencia para emisión de conclusión por el DAB Hospital de Apoyo Pomabamba.</p> <p>(i) Primera Pretensión Principal: Reconocimiento de los plazos y pago de mayores gastos generales, correspondientes al evento compensable N° 1.</p> <p>(ii) Pretensión Subordinada a la Primera Pretensión Principal: Cambio de las fechas clave (KD) según los plazos solicitados en el evento compensable N° 1.</p> <p>(iii) Segunda Pretensión Principal: Se declare que la ARCC no puede aplicar penalidades por los retrasos producidos en lo que respecta a las Fechas de Culminación Seccional (SC) N° 1, 2 y 3, y próxima fecha de Culminación Final del Proyecto.</p> <p>(iv) Tercera Pretensión Principal: Se ordene a la ARCC pagar el importe de S/ 43,758.25 (inc. IGV), por concepto de mayores gastos generales correspondientes a la extensión de 1 día que fue otorgada por la Entidad con Comunicación N° ARCC1-ECC-RNCE-000600 de 18.04.2022 (Anexo N° 1-Z), por el Evento Compensable N° 2, más los reajustes e intereses.</p> <p>(v) Solicitud de medida provisional El DAB disponga como remedio temporal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenar a la ARCC abstenerse de aplicar penalidad por mora y descontar al CPH de los pagos correspondientes, por el vencimiento de las Fechas de Culminación Seccional N° 1, 2 y 3 y futura fecha de Culminación Final (CF) del Proyecto. - Ordenar a la ARCC abstenerse de resolver el Contrato, invocando como causal la acumulación de penalidad por mora, prevista en la Ficha de Datos del Contrato (Parte 1), por el retraso producido en las Fechas de Cumplimiento Seccionales y Fecha de Culminación Final. - Ordenar a la ARCC abstenerse de resolver el Contrato, por el retraso producido en las Fechas de Culminación Seccional N° 1, 2 y 3, y/o las fechas clave (KD) y/o por el vencimiento de la fecha de término del proyecto. - Ordenar a la ARCC abstenerse de ejecutar las garantías otorgadas por el CPH, invocando los atrasos producidos y que son objeto de la presente Sumisión Formal. - Ordenar a la ARCC abstenerse de cualquier acto (por acción u omisión) que implique o cause la interrupción del contrato o la ejecución del proyecto, invocando los atrasos producidos y que son objeto de la presente Sumisión Formal. <p>Estas medidas provisionales deberán mantenerse hasta que las desavenencias objeto de esta sumisión se encuentren resueltas.</p>	Desistido por el Contratista	30.04.2023

Parte que sometió la desavenencia al DAB	Proceso de conocimiento de desavenencia					
	Desavenencia	Intervención relacionada	Fecha de inicio	Sumilla / Pretensiones	Estado	Fecha de término
	Sumisión Formal 2	Hospital de Apoyo Pomabamba II-1	23.04.2023	<p>Sumilla: Solicita el reconocimiento del impacto en monto y plazo por la configuración del Evento Compensable N° 10 (inestabilidad del terreno).</p> <p>Primera pretensión principal: Reconocer el impacto en el plazo de 448 días calendario e impacto en el costo de S/ 24 052 777,29 (impacto directo al Contratista por su gestión) y S/ 13 932 497,50 (impacto a proveedores del proyecto), por falta de pronunciamiento del Gerente del Proyecto en los plazos previstos en el Contrato.</p> <p>Primera pretensión subordinada a la primera pretensión principal: Cambio de fechas clave, fechas de culminación seccional y fecha de culminación, según los plazos previstos en la cotización aceptada del Evento Compensable N° 10.</p> <p>Segunda pretensión principal: Declare que no corresponde la aplicación de penalidades ni resolución del contrato, por los retrasos en las fechas de culminación seccional N° 2 y 3, fecha de culminación y cierre comercial, por las demoras vinculadas al Evento Compensable N° 10.</p>	<p>Decisión del DAB</p> <p>Primera pretensión principal: Procedente</p> <p>Primera pretensión subordinada a la primera pretensión principal: Procedente</p> <p>Segunda pretensión principal: Procedente</p>	29.10.2023

Fuente: Respuesta al requerimiento de Información N° 14-2023; Requerimiento de Información de 6 de mayo de 2024 y respuesta emitida el 17 de mayo de 2024; Sumisión formal de desavenencias al Dispute Adjudication Board N° 1 – Sede Pomabamba de 9 de mayo de 2022; Sumisión formal N° 1-P: Instrucción de Procedimiento N° 1 de 16 de mayo de 2022; Sumisión formal de desavenencias al Dispute Adjudication Board de 23 de abril de 2023; Contestación a Sumisión Formal N° 2 de Desavenencias al Dispute Adjudication Board de 26 de mayo de 2023; Conclusión sobre la sumisión formal N° 2 del Contratista referida a la desavenencia – Evento compensable 10 (Sede Pomabamba) - Decisión del DAB de 29 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA II-1 (PAQUETE 2)

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD								
Nivel de Gobierno		GOBIERNO NACIONAL						
Entidad		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Unidad ejecutora		AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN						
Ubicación del Proyecto		Departamento: Ancash						
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO								
ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO								
Nombre del Acuerdo:		ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú.						
Nombre del Contrato:		Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited, Acup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Peru) S.A.C. y Gleeds del Peru S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios						
Monto Contractual Tope (libras esterlinas)		£ 186 324 115,90						
Monto de Inversión Estimada Total de las intervenciones del Paquete 2 la Cartera de Salud (Hospital de Apoyo Pomabamba - Hospital Yungay)		S/ 581,91 Millones de soles para el Hospital de Apoyo Pomabamba (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 15 de mayo del 2024)						
		S/ 351,52 Millones de soles para el Hospital de Yungay (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 15 de mayo del 2024)						
		S/ 933,83 Millones de soles en total para el Paquete 2 (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 15 de mayo del 2024)						
Plazo del Contrato de Estado a Estado		Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024 (42 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 5.						
Intervenciones del Sistema Nacional de Control		1. Informe de Hit de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021 2. Informe de Hit de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023. 3. Informe de Hit de Control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC de 14 de diciembre de 2023. 4. Informe de Hit de Control N° 7978-2024-CG/MPROY-SCC de 03 de abril del 2024.						
III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO								
1. INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD								
Componentes a ejecutar		Expediente Técnico						
		Plan de Contingencia						
		Mobiliario, Equipamiento y Comisionamiento						
		Obra						
		Supervisión						
Contrato			Intervenciones					Inversión Estimada Contractual (en millones de soles)
N° de Paquete	Fecha de Suscripción del Contrato NEC	Contratista	Proyectos	Tipo de Establecimiento	Departamento	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto	
2	02-Feb-21	Consortio Perú Health (IBT - LLC Sucursal del Perú)	Hospital de Apoyo Pomabamba Hospital Yungay	II-1 II-1	Ancash Ancash	03-Feb-21 03-Feb-21	30-Jun-22 25-Nov-22	S/ 132,71 S/ 97,59
Número de Contratos suscritos: 1		Número de Establecimientos de Salud: 2			Total Inversión Estimada		S/ 230,31	
PAQUETE 2 DEL SECTOR SALUD								
Intervención	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Fecha de Culminación contractual	Supervisor de Calidad y SSOMA (*)	Fecha de suscripción	Monto Contractual de la Supervisión (millones)		
Hospital de Apoyo Pomabamba II-1	S/ 581,91	S/ 359,73	30/06/2022	Consortio Supervisor Ancash	17-Mar-21	S/ 4,13		
Hospital de Yungay II-1	S/ 351,52	S/ 317,02	29/11/2022					

Fuente: Contratos NEC suscritos por la ARCC correspondientes a los quince (15) establecimientos de salud de la Cartera Salud, Banco de Inversiones - Invierte.pe del MEF al 15 de mayo de 2024, Plataforma 15 de mayo de 2024.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 3

DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL N° 3: GESTIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA II-1, AL MES DE MAYO DE 2024

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL “COSTO DETERMINADO” ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO GENERÓ DESEMBOLSOS SIN SUSTENTO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LA SUMA DE S/ 10 802 487,42; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO. ASIMISMO, LA FALTA DE EVIDENCIA DEL PAGO REALIZADO A LOS SUBCONTRATISTAS, AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DE LA CADENA DE PAGOS LO QUE PODRÍA GENERAR RECLAMOS Y/O PARALIZACIÓN DE OBRA POR LOS SUBCONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES, INCIDIENDO EN LOS PLAZOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Contrato NEC3 suscrito opción F, suscrito entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio Perú Health.
2	Comunicación Aconex CNPH-EC-App-000087 de 7 de noviembre de 2023.
3	Comunicación Aconex CNPH-EC-App-000089 de 2 de diciembre de 2023.
4	Comunicación Aconex CNPH-EC-App-000091 de 2 de enero de 2024
5	Comunicación Aconex CNPH-EC-App-000093 de 1 de febrero de 2024
6	Comunicación Aconex CNPH-EC-App-000095 de 1 de marzo de 2024
7	Comunicación Aconex CNPH-EC-App-000097 de 1 de abril de 2024
8	Comunicación Aconex CNPH-EC-App-000099 de 30 de abril de 2024

APÉNDICE N° 4

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021.

- Hito de Control N° 8: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la cartera Salud, en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000329-2021-CG/MPROY de 27 de setiembre de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO SUBSISTE	
Incumplimiento del Contrato Operativo en el aseguramiento para la culminación de la construcción y entrega de ocho (8) establecimientos de salud al mes de julio de 2021, afectaría el mejoramiento de las prestaciones del servicio de salud en las regiones afectadas por el Fenómeno del Niño.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 0036-2021-ARCC/DEA/UGMCEE de 27 de octubre de 2021, mediante el cual la ARCC remitió la Adenda N° 02 al Contrato Operativo suscrita al 9 de setiembre de 2021. <p>La evaluación de la información antes señalada, se encuentra detallada en el Apéndice N° 4 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022, el estado de la situación adversa es: No Subsiste.</p> <p>Cabe señalar que, la evaluación de la situación adversa se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 002-2019.CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, vigente hasta el 2 de enero de 2022. En tal sentido, la condición “no subsiste” corresponde al formato publicado en el portal web de la CGR según lo dispuesto en la Tercer Disposición Complementaria Final de la citada Directiva.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
Incumplimiento de las fechas claves y retraso en la ejecución de actividades que forman parte de la ruta crítica de los Hospitales de Apoyo de Pomabamba y de Yungay, generaría el desplazamiento en la culminación de los hospitales, en el plazo establecido en el contrato NEC suscrito	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00186-2022-ARCC/DE, de 18 de febrero de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 0122-2022-ARCC-DE-DISS-PRGR, el Informe N°0091-2022-ARCC-DE-DISS-PRGR, el Informe N° 114-2022-ARCC/DE/DISS-JACI y el Informe N° 00049-2021-ARCC/DE/DISS-PRGR, documentos adjuntos a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC del 13 de diciembre de 2022, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022, donde el director ejecutivo de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las nuevas acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas subsistentes señaladas en los Informes de Hitos de Control N°s 19209-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 08), 3486-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 15), 3733-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 17), 3961-2022- CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 19) y 3962-2022-CG/MPROYSCC (Hito de Control N° 20). <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p>	
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: DESESTIMADA	
<p>Aceptación de los hospitales temporales de contingencia de los hospitales de apoyo de Pomabamba y hospital de apoyo de Yungay, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato NEC, afectaría la calidad en la prestación de los servicios de salud en los referidos establecimientos de salud, y además podría generar reajustes en el cálculo de penalidades aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00186-2022-ARCC/DE, de 18 de febrero de 2022. La Entidad adjunta la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Nota de Elevación N° 12-2022-ARCC/DEA de 17 de febrero de 2022. - Nota de Elevación N° 005-2022-ARCC/DE/DISS de 10 de enero de 2022. - Informe N° 004-2022-ARCC/DE/DISS-JACI de 7 de enero de 2022. - Informe N° 00001-2022-ARCC/DE/DISS-PRGR de 6 de enero de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022.</p> Mediante oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF con fecha 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, que remite, entre otros, el Informe N° 00003-2024-JMCD/ANIN/DIME emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital Pomabamba el 18 de enero de 2024 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ANIN respecto a la situación adversa N° 3. <ul style="list-style-type: none"> - El Gerente de Proyecto indica que se está solicitando a la contratista los Manuales de operación y mantenimiento, y los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura e instalaciones del hospital de contingencia. Mediante oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF del 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, que remite, entre otros, el Informe N° 005-2024-ANIN/DIME/CISS/GP-EDDB emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Yungay I 17 de enero de 2024 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ANIN respecto a la situación adversa N°3. 	<p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, el estado de la situación adversa es “Desestimada”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p> <p>Actualización al 13 de marzo de 2024</p> <p>De acuerdo a lo mencionado por el Gerente de Proyecto del hospital de Pomabamba, se está solicitando información de operación y mantenimiento al contratista por lo que corresponde a la ANIN comunicar la respuesta y medidas que se ejecutarán.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo a lo mencionado por el Gerente de Proyecto del Hospital de Yungay en el mes de diciembre de 2022 se aplicó la penalidad por retraso en el</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>- El Gerente de Proyecto indica que la Gerencia de Proyecto de la ARCC, de acuerdo a la Clausula X7, aplicó la penalidad por retraso en la fecha de culminación de la Seccional 01: CS-01 TERMINACIÓN DEL HOSPITAL TEMPORAL DE CONTINGENCIA, ascendiendo al monto de S/. 1,280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), en el mes de diciembre de 2022.</p>	<p>cumplimiento de la SC-01; sin embargo, esta penalidad es respecto al retraso en el cumplimiento de la fecha clave y no por los defectos que se encontraron cuando se aceptó la fecha clave.</p> <p>Asimismo, es de considerar que lo comunicado por la ANIN / Gerente de Proyecto no menciona ninguna variación con relación a las decisiones adoptadas una vez recibido el Informe de Hito de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021.</p> <p>Por lo señalado, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, continúa en estado de “Desestimada”.</p>

Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución del Hospital de apoyo Pomabamba II-1 (Paquete 2)”, comunicado con el Oficio N° 000280-2023- CG/MPROY de 10 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>Deflexiones y fisuras advertidas en losas de techo del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, que afectan su capacidad de carga; se encuentran sin atención por un periodo de hasta un año, situación que no garantizaría la seguridad y calidad de la infraestructura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 609-2023-ARCC/GG de 10 de agosto de 2023, al cual se adjunta el memorando N° 3035-2023-ARCC/DE/DISS de 9 de agosto de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emite el 2 de agosto de 2023 el informe N° 126-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/APOG de 2 de agosto de 2023, en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 1. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5288-2023-ARCC/DE/DISS del 29 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1405-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°104-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 28 de diciembre de 2023 menciona que se determinó la contratación de una empresa especializada para la evaluación integral del proyecto como consta en la comunicación Aconex 	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 4231-2024-CG/MPROY-SCC de 11 de marzo de 2024, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p> <p>Actualización al 13 de marzo de 2024</p> <p>De acuerdo a lo mencionado por el Gerente de Proyecto, la empresa “G.C.A.Q. INGENIEROS CIVILES S.A.C”, viene presentando informes donde han evidenciado el motivo de las fallas, así también proponen el reforzamiento en base al resultado de la evaluación; sin embargo, a la fecha de la presente evaluación aún no se han realizado las acciones correctivas por lo que corresponde a la ANIN comunicar la subsanación ejecutada</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>N° ARCC1-EC-PCom-139594, el cual no generará eventos compensables al proyecto.</p> <p>Adicional a ello, el Gerente de Proyecto indica que se está trabajando en la evaluación integral estructural del bloque A (aislado) según el cronograma de trabajo de la empresa especialista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF del 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, que remite, entre otros, el Informe N° 00003-2024-JMCD/ANIN/DIME emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital Pomabamba, emitido el 18 de enero de 2024 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ANIN respecto a la situación adversa N°3. <p>- El Gerente de Proyecto indica que la empresa "G.C.A.Q. INGENIEROS CIVILES S.A.C A la fecha de hoy han presentado los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Trabajo de la Evaluación Integral Estructural de los Bloques A (Aislados), B, C, D, E, F, G, H, Muros de Contención y Estabilidad enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-007802 del 6 de diciembre de 2023. ▪ Entregable 2 (Preliminar) - Informe de Evaluación Integral Estructural de los Bloques Exteriores B, C, D, E, F, G, H. enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-007428 del 10 de noviembre de 2023. ▪ Entregable 2 (Final)- Informe de Evaluación Integral Estructural de los Bloques Exteriores B, C, D, E, F, G, H. enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-007705 del 30 de noviembre de 2023. ▪ Entregable 3 - Informe de Propuestas de intervención para solución en los bloques exteriores B, C, D, E, F, G, H enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-008260 del 29 de diciembre del 2023. ▪ Informe de Evaluación Estructural de Bloque A (informe preliminar), entregable 4 enviado mediante correo Aconex el 18 de enero del 2024. <p>Asimismo, el Gerente de proyecto indica que la empresa "G.C.A.Q. INGENIEROS CIVILES S.A.C", viene realizando la EVALUACIÓN INTEGRAL ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES A (AISLADO), B, C, D, E, F, G, H, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIDAD DE TALUDES, DEL HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA, donde han evidenciado el motivo de las fallas, así también proponen el reforzamiento en base al resultado de la evaluación.</p>	<p>por el Contratista para el levantamiento de la presente situación adversa.</p> <p>Asimismo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, a pesar de que se observan acciones por parte del Gerente de Proyecto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida</p>

Informe de Hito de Control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC de 14 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 2: “Avance en la ejecución del Hospital de Pomabamba II-1” (Paquete 2), que se realiza en el Marco del Contrato de Estado al mes de diciembre de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000593-2023-CG/MPROY de 14 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 5

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Presentación incompleta del segundo entregable del servicio de “Evaluación Integral Estructural de los Bloques A (aislado), B, C, D, E, F, G, H, Muros de Contención y Estabilidad de Taludes del Hospital de Pomabamba”, incumple el alcance de los términos de referencia; situación que no permitirá determinar las causas de las fisuras y deflexiones, el estado de la estructura afectada y, en consecuencia, la solución idónea frente a los defectos advertidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. <ul style="list-style-type: none"> -Respecto a la contratación de la empresa especializada para el Servicio de evaluación integral de los bloques A (aislado), B, C, D, E, F, G, H, muros de contención y estabilidad de taludes, del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, el Gerente de Proyecto indica que no generará Eventos Compensables. -El Gerente de Proyecto indica que el reinicio de las actividades sólo dependerá de la opinión de la empresa especializada contratada de acuerdo a lo indicado en la comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom-139594. -Las instrucciones N° 021 y 022, se enmarcan principalmente en las recomendaciones y conclusiones emitidas por la empresa especializada “Gallegos Casabonne Arango Quezada”, por ello se determinó el reinicio parcial de las actividades relacionadas a la reparación de fisuras y segregaciones en los bloques exteriores a excepción de los bloques A y G. Finalmente, el Gerente de Proyecto concluye mencionando que, no ha dado conformidad a ningún entregable puesto que el análisis de la evaluación integral del proyecto aún no concluye. 	<p>La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el Informe de Hito de Control N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos:</p> <p><i>“De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i></p> <p><i>Si bien la Gerencia del Proyecto no ha dado conformidad a los entregables presentados por la Contratista, no se aprecia un pronunciamiento sobre los estudios faltantes en el entregable 2, de acuerdo al alcance de los términos de referencia, de la empresa especializada para la evaluación integral del proyecto”</i></p> <p>Por otro lado, habiendo trascurrido más de 45 días calendario de comunicada esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No corregida.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
Deficiencias en la memoria de cálculo y en el Dossier de Calidad de los Dispositivos Sísmicos, generan incertidumbre respecto a los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio realizados a los mismos; situación que afectaría el desempeño del sistema de aislamiento sísmico del Hospital de Apoyo de Pomabamba II-1 ante la	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. <ul style="list-style-type: none"> -Respecto a la memoria de cálculo del sistema de aislamiento, el Gerente de Proyecto mencionó que se 	<p>La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos:</p> <p><i>“De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i></p> <p><i>Según lo informado por el Gerente de Proyecto, se ha verificado la</i></p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>ocurrencia de un evento sísmico.</p>	<p>realizaron diversos estudios donde se determinó el periodo fundamental del terreno, estudio llevado a cabo por la empresa ZEAR ENGINEERING mediante el Informe de Mecánica de Suelos Complementario Hospital Pomabamba II-1, determinando que el periodo fundamental de vibración del terreno es de 0.24s a 0.29s.</p> <p>-Respecto al Dossier de Calidad de los Aisladores y Deslizadores Sísmicos, el Gerente de Proyecto indica que los resultados de los ensayos fueron revisados y aprobados por el proyectista estructural de la empresa TURJIMSA, de acuerdo al artículo 7.2 de la NTP E031 Aislamiento Sísmico.</p> <p>-Respecto a la incompatibilidad de los documentos de certificados de calibración, así como la omisión del certificado de calibración de la prensa de ensayo de los deslizadores sísmicos, el Gerente de Proyecto solicitó al contratista CPH la aclaración de las observaciones mediante comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom-172033.</p>	<p><i>existencia del estudio referente al periodo fundamental del terreno, por lo cual se estaría cumpliendo lo establecido por la Norma Técnica E.031.</i></p> <p><i>Con respecto a los resultados de los ensayos, el Gerente de Proyecto indica que fueron revisados por el proyectista, sin embargo, el Capítulo VII Revisión del Diseño en su artículo 27.2 de la Norma Técnica E.031 indica que la revisión debe ser realizada por ingeniero(s) civil(es) colegiado(s) y habilitado(s) independiente del proyectista y del fabricante o proveedor de dispositivos, con experiencia demostrada en proyectos que incluyan sistemas de aislamiento sísmico. En ese sentido el que los resultados hayan sido revisados por el proyectista TURJIMSA incumple lo establecido por la NTE 031 Aislamiento Sísmico.</i></p> <p><i>En relación a los certificados de calibración de las máquinas utilizadas durante la ejecución de los ensayos de los prototipos y dispositivos sísmicos, se ha verificado la comunicación Aconex del Gerente de Proyecto hacia el Contratista Gestor para la aclaración de la documentación solicitada”.</i></p> <p>Sin embargo, si bien, inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, de lo cual se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.</p>

SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: NO CORREGIDA.	
<p>Falta de ajuste de los pernos de anclaje de los dispositivos sísmicos afectaría el funcionamiento del sistema de aislamiento sísmico ante la ocurrencia de un evento sísmico; mientras que, el pago por la contratación de un servicio para realizar el torque con el objeto de subsanar los defectos en el ajuste de pernos, generaría mayores costos al proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°3. <p>-El Gerente de Proyecto indica que el alcance de la empresa FLESAN consistía en la instalación de los aisladores sísmicos, ajustando los pernos con fuerza manual de forma preliminar para continuar con la construcción de los elementos de concreto armado superiores, según lo indicado por la empresa FREYSSINET TIERRA ARMADA DEL PERU.</p> <p>-El Gerente de Proyecto menciona que la contratación de la empresa SAING CONSULTING, no fue con motivo de subsanar ningún defecto, ya que no lo había, sino que fue con el objetivo de completar el ajuste de pernos a su estado definitivo, ya que se tenía la estructura completada al 100%.</p> <p>-Respecto a los pernos encontrados sin ajustar, el Gerente de proyecto indica que siendo la contratista CPH responsable de la calidad de los trabajos y de los subcontratistas bajo su gestión, se solicitó al contratista que realice una inspección y reajuste de estos pernos con el uso de un torquímetro lo cual se evidencia en el correo Aconex N°CNPH-EC-CCom-008127.</p>	<p>La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos:</p> <p><i>“De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i></p> <p><i>Si bien la Gerencia del Proyecto indica que el alcance de la empresa FLESAN debía ser el ajuste de pernos de forma preliminar, se aprecia en los registros de control de calidad emitidos por el contratista FLESAN, que se realiza el ajuste de pernos (torqueo) luego de cinco (5) días de realizado el vaciado indicado en los protocolos aprobados. Así mismo, el procedimiento de instalación de la empresa FREYSSINET TIERRA ARMADA DEL PERU, menciona que únicamente debe aplicarse el torque de ajuste mínimo indicado en las tablas 1 y 2 y estos serán aplicados luego de siete (7) días de realizado el vaciado)</i></p> <p><i>Respecto a la contratación de la empresa SAING CONSULTING, el Gerente de Proyecto indica que no fue con motivo de subsanar un defecto, sin embargo, la contratación fue a raíz de la existencia de la Notificación de Obra Defectuosa NOD 152 del 21 de julio de 2022, estando ya para esa fecha la construcción del 100% del casco gris. Adicional a ello mencionamos que el ajuste de los pernos fue realizado a finales de marzo de 2023, estando los aislados sujetos al 100% de la carga del casco gris, pudiendo haber afectado los dispositivos instalados.</i></p> <p><i>Finalmente, referente a los pernos de los deslizadores sísmicos que encontró la Comisión de Control con falta de ajuste, se ha revisado la comunicación del Contratista indicada por el Gerente de Proyecto y se habría realizado el ajuste de los pernos observados”.</i></p> <p>Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha</p>

		<p>sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>Sistema de micropilotes ejecutado y relleno de concreto por ejecutar, constituyen cargas no consideradas en el diseño del muro de contención en construcción; situación que incidiría en su desempeño, ocasionando sobreesfuerzos y daños en la estructura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°4. -A la fecha 16/12/2023 todavía no se culmina el muro de contención definitivo, faltando los sectores 1 y 2. -A la fecha 16/12/2023, para los sectores 1-2 y 8-9-10 se ha aceptado rellenar las juntas con concreto ciclópeo, sin embargo, aún no se ha realizado ningún relleno entre el muro de micropilotes y muro de contención de concreto, asimismo se está evaluando la mejor propuesta técnica económica para el relleno en los sectores 3,4,5,6 y 7. -El Gerente de Proyecto indica, que si bien es cierto para el caso del peso del material de relleno entre muro de contención y los micropilotes, existiría la acción de la masa de relleno sobre el talón de algunos muros de contención, esta propuesta presentada por el contratista aún no ha sido aceptada por esta Gerencia, por lo que se solicitará al contratista que realice el análisis de dichos muros considerando la masa de relleno de concreto sobre el talón o en dichas zonas de muros con talón se considere un relleno con afirmado. -El Gerente de Proyecto indica que mediante comunicación Aconex N° ARCC1-WTRAN-453396, en el documento N° 100015-CNPH001-000-XX-RP-GE-000003 se solicitó al contratista lo siguiente: "En la parte estructural deberá garantizar que el muro de contención de concreto (Contrafuerte) soporte las cargas del mismo muro de micropilotes y de las juntas de concreto que se llegarán a realizar. 	<p>La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos:</p> <p><i>"De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i></p> <p><i>La Gerencia del Proyecto ha indicado que aún no se culmina la construcción del muro de contención, así como la realización de rellenos entre el muro de contención y la pantalla de micropilotes.</i></p> <p><i>Asimismo, el Gerente de Proyecto ha emitido la comunicación Aconex solicitando al Contratista Gestor la realización del análisis estructural que deberá garantizar que el muro de contención soporte las cargas de la pantalla de micropilotes, así como también, el relleno que se utilizará".</i></p> <p>Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", de lo cual se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.</p>

SITUACIÓN ADVERSA N° 5	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>El monto de la garantía de fiel cumplimiento no corresponde al porcentaje exigido en el contrato; situación que no permitiría garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista gestor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°5. <p>- Mediante correo Aconex ARCC1-EC-PMI-000245 del 22/08/2023 se emite la instrucción del Gerente de Proyecto N°15-2023 ordenando al contratista Gestor dar cumplimiento a la opción X13 de la Ficha de Datos del Contrato, de acuerdo a la cual, "En caso el presupuesto estimado se incremente en cada sede, la garantía por el 10% del presupuesto actualizado debe presentarse en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la optimización del diseño final en cada sede".</p> <p>Mediante correos Aconex CNPH-EC-Ccom-00611 del 26/08/2023 y CNPH-EC-CCom-006811 del 05/10/2023, el Contratista Gestor ha remitido las cartas N° 1914-2023-CPH y 2168-2023-CPH respectivamente, señalando los motivos que le dificultan obtener una Carta Fianza que cubra el 10% del presupuesto actualizado del proyecto.</p> <p>Mediante correo ARCC1-EC-PCom-148022 del 23/10/2023, la Gerencia de Proyecto comunicó el incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas Z.X13 y Z.X14 por lo que se reiteró la instrucción referente a la actualización de la carta fianza.</p> <p>Mediante correo ARCC1-EC-PCom-171658 del 19/12/2023 se reiteró a la contratista CPH el incumplimiento de la instrucción N°015-2023.</p> <p>Finalmente, el Gerente de Proyecto concluye que viene haciendo el seguimiento al cumplimiento del Contratista Gestor de presentar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de acuerdo a las condiciones que exige la cláusula Z.X13 del Contrato de Gestión.</p>	<p>La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos:</p> <p><i>"De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i></p> <p><i>El Gerente de Proyecto ha emitido la instrucción N°15-2023 solicitando al Contratista Gestor la actualización del Carta Fianza de Fiel Cumplimiento tal como lo estipula la cláusula X13 del contrato NEC suscrito entre ambas partes.</i></p> <p><i>Adicional a ello, el Gerente de Proyecto con fecha 23 de octubre de 2023 comunico al Contratista Gestor el incumplimiento de lo establecido en el contrato NEC, reiterándole la actualización de la carta fianza.</i></p> <p><i>Finalmente, el 19 de diciembre de 2023 la Gerencia de Proyecto volvió a reiterar al Contratista Gestor el incumplimiento de la instrucción N°15-2023."</i></p> <p>Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.</p>

Informe de Hito de Control N° 7978-2024-CG/MPROY-SCC de 3 de abril de 2024.

Informe de Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Yungay II-1. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, comunicado con el Oficio N° 000240-2024-CG/MPROY de 3 de abril de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>Áreas consideradas en el diseño final de los ambientes “Recepción y selección de ropa sucia”, “Clasificación de la ropa sucia” y “Lavado de ropa” (UPS lavandería), así como las dimensiones y acabados de las pozas (lavadero) ubicadas entre los ambientes “Clasificación de la ropa sucia” y “Lavado de ropa”; incumplen lo exigido en la NTS 110-MINSA/DGIEM-V01, situación que afectaría el flujo de trabajo y pone en riesgo la salud del personal que labora en los mencionados ambientes del Hospital de Apoyo Yungay II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 09 de mayo del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el Informe del Gerente de Proyecto, Ing. José Luis Nanfuñay Barragán, Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 9 de abril del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa N° 1. 	<p>Actualización al 21 de mayo de 2024</p> <p>En el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 09 de abril del 2024 remitido junto al Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 09 de mayo del 2024 se indica que la Gerencia de “Proyecto ha trasladado a la Contratista Consorcio Perú-Health dicha Situación Adversa a fin de obtener pronunciamiento de esta:</p> <p><i>“Al respecto y en aplicación de las obligaciones establecidas en el contrato NEC3, Opción F, vía Aconex hemos notificado al Contratista Consorcio Peru-Health, la situación adversa a fin de como gestores del diseño y construcción del Hospital de Apoyo Yungay II-1, realicen los descargos correspondientes dentro del marco normativo y leyes aplicables que especifica el contrato (adjuntamos evidencia de la plataforma aconex)”.</i></p> <p>Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha trascurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.</p>

SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	Actualización al 21 de mayo de 2024
<p>Grifería instalada en los servicios sanitarios de uso público del Hospital de Apoyo Yungay II-1 no cuenta con cierre automático, incumpliendo lo establecido en la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01; situación que no promueve el uso racional y eficiente del agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 9 de mayo del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el Informe del Gerente de Proyecto, Ing. José Luis Nanfuñay Barragán, Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 9 de abril del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa N° 2. 	<p>En el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 09 de abril del 2024 remitido junto al Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 9 de mayo del 2024 se indica que la Gerencia de Proyecto ha trasladado a la Contratista Consorcio Perú-Health dicha Situación Adversa a fin de obtener pronunciamiento de esta:</p> <p><i>“Al respecto y en aplicación de las obligaciones establecidas en el contrato NEC3, Opción F, vía Aconex hemos notificado al Contratista Consorcio Peru-Health, la situación adversa a fin de como gestores del diseño y construcción del Hospital de Apoyo Yungay II-1, realicen los descargos correspondientes dentro del marco normativo y leyes aplicables que especifica el contrato (adjuntamos evidencia de la plataforma Aconex)”.</i></p> <p>Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.</p>



39L33420240000463

CARGOFirmado digitalmente por PALACIOS
PEREZ Rafael Ignacio FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-05-2024 17:53:36 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Lince, 28 de Mayo de 2024
OFICIO N° 000463-2024-CG/MPROY

Señor
Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe
Autoridad Nacional de Infraestructura
Av. República de Chile N° 350
Lima/Lima/Jesús María



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 000016-2024-CG/GCMEGA de 17 de enero de 2024.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia; y, de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3: "Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024", se comunica que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC de 27 de mayo de 2024, cuya copia se adjunta en cuarenta (40) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/vcc)
Nro. Emisión: 03755 (L334 - 2024) Elab:(U10328 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QYOHTRE**

